



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. Atendiendo la  
4 convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado**  
5 **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley  
6 del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número treinta  
7 y cuatro-dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las  
8 autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes:  
9 licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**,  
10 doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**  
11 **AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo

12 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que,  
13 conforme al artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los  
14 artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia de cinco consejeros, lo que  
15 constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente  
16 del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta  
17 la sesión a las diez horas con quince minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación  
18 de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la  
19 sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y  
20 Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Seguimiento al acuerdo  
21 contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticinco.  
22 **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Juez interino del Juzgado Segundo de  
23 Familia con sede en el distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento  
24 de San Miguel; presenta recurso de apelación. **Punto seis punto dos.** Gerente General remite  
25 informe mensual de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura,  
26 correspondiente al mes de julio dos mil veinticinco. **Punto seis punto tres.** Gerente General



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 presenta solicitud de licencia sin goce de sueldo de empleada del Consejo Nacional de la  
2 Judicatura. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General solicita la ratificación de traslados de  
3 empleados del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto cinco.** Gerente General  
4 solicita modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura  
5 dos mil veinticinco, presentado por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
6 Judicial. **Punto seis punto seis.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación solicita permiso por  
7 motivo de estudio. **Punto seis punto siete.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
8 Judicial solicita aprobación del módulo de formación académica denominado “Las objeciones  
9 en el juicio oral”, en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad. **Punto seis**  
10 **punto ocho.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita  
11 reprogramación de actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal,  
12 correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto nueve.** Subdirector  
13 interino de la Escuela de Capacitación Judicial remite solicitud de la Universidad Modular  
14 Abierta. **Punto seis punto diez.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial  
15 presenta informe sobre funcionamiento de la sede regional del Consejo Nacional de la  
16 Judicatura en Santa Ana. **Punto seis punto once.** Gerente General remite reporte de renuncia  
17 voluntaria de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Se hace constar que de**  
18 **conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo**  
19 **Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos**  
20 **que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno.** Oficio  
21 del Presidente del Consejo de la Judicatura de Ecuador. **Punto siete punto dos.** Gerente  
22 General remite para aprobación presupuesto de egresos y régimen de salarios del Consejo  
23 Nacional de la Judicatura para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Punto siete punto tres.**  
24 Gerente General remite solicitud de modificación a la planificación anual de compras del  
25 Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, presentada por la Unidad de Gestión  
26 del Talento Humano. La agenda fue aprobada de forma unánime por los señores Consejeros.



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
2 **TREINTA Y TRES -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso primero del artículo dieciocho  
3 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la  
4 sesión ordinaria número treinta y tres -dos mil veinticinco; a la cual los miembros del Pleno  
5 formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron  
6 incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. Se hace  
7 constar que antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto de agenda se incorporó a la  
8 sesión la señora Consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto**  
9 **cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME**  
10 **DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica Lissette  
11 González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; expresa que rendirá informe  
12 sobre el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo  
13 contenido en el punto seis punto quince de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco;  
14 en el que se delegó a la Comisión que coordina el estudio de la propuesta de *“Programación*  
15 *de evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondientes al cuarto trimestre dos*  
16 *mil veinticinco”*; que fue remitido al conocimiento del Pleno mediante nota referencia ECJ -D -  
17 ciento noventa y dos/dos mil veinticinco. Luego del respectivo estudio y análisis la Comisión  
18 de Capacitación emite el siguiente DICTAMEN: a) *Dar por recibida la “Programación de*  
19 *Evaluaciones Formativas del Desempeño Docente”, correspondiente al cuarto trimestre de dos*  
20 *mil veinticinco; b) Aprobar la “Programación de Evaluaciones Formativas del Desempeño*  
21 *Docente”, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinticinco; c) Se comunique a la*  
22 *Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” lo*  
23 *resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes; y d) Se tenga por cumplido el punto*  
24 *seis punto quince, de la sesión ordinaria treinta y dos – dos mil veinticinco, celebrada el día*  
25 *tres de septiembre de dos mil veinticinco.* El Pleno tras estudiar el dictamen que ha emitido la  
26 Comisión de Capacitación, considera que al no existir objeción alguna sobre la ejecución de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 la propuesta de evaluaciones formativas del desempeño docente planteada por la Sección  
2 Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial; ante lo cual es procedente emitir el  
3 correspondiente acuerdo aprobando la programación en los términos que expresa el dictamen.  
4 En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley*  
5 *del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
6 amparado en las facultades conferidas por los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
7 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno de su *Reglamento*; **ACUERDA:**  
8 **a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera maestra Verónica Lissette  
9 González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; y por cumplido el acuerdo  
10 contenido punto seis punto quince de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco; **b)**  
11 Aprobar la *“Programación de evaluaciones formativas del desempeño docente”*,  
12 correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinticinco; y **c)** Notificar el acuerdo al  
13 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial *“Doctor Arturo Zeledón Castrillo”*;  
14 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
15 **CAPACITACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,  
16 Coordinadora de la Comisión de Capacitación; expresa que rendirá informe sobre el dictamen  
17 que ha emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el  
18 punto seis punto dieciséis de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco; mediante el  
19 cual se delegó el estudio de la propuesta de *Programación de actividades académicas del*  
20 *cuarto trimestre dos mil veinticinco (octubre -diciembre)*; que se sometió a conocimiento del  
21 Pleno mediante nota referencia ECJ-D-ciento noventa y uno/dos mil veinticinco, a fin de  
22 cumplir con los objetivos propuestos en el Plan Anual de Capacitación (PAC). Se propone la  
23 ejecución de sesenta y tres actividades académicas, de las cuales diecinueve son virtuales,  
24 treinta presenciales, y catorce semipresenciales, distribuidas en las tres zonas del país,  
25 dirigidas a Magistrados/as, Jueces/zas, Secretarios/as, Colaboradores Judiciales, de Cámara,  
26 de Sala, comunidad jurídica, equipos multidisciplinarios de diversas jurisdicciones,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 capacitadores/as de la Escuela de Capacitación Judicial, instituciones con carta de  
2 entendimiento y/o autorizadas por el honorable pleno para recibir capacitación, coordinadores  
3 de área de la Escuela de Capacitación Judicial, Ministerio Público y personal de la Corte de  
4 Cuentas de la República – CCR. Luego del respectivo estudio y análisis la Comisión de  
5 Capacitación emite el siguiente DICTAMEN: a) *En relación con la actividad denominada*  
6 *“Criminología de la ejecución de medidas: aspectos sustantivos y procesales” y la actividad*  
7 *denominada “Delitos violentos y psicopatía”, esta Comisión considera pertinente que se*  
8 *presente una terna de capacitadores, tomando en cuenta los temas centrales que vinculan la*  
9 *criminalística y la psicopatía, de igual manera, respecto a la actividad denominada “Programa*  
10 *de Especialización Continua en Justicia Penal Juvenil (PEC), Módulo VII: Dirección judicial del*  
11 *proceso en casos complejos”, por tratarse de un programa de especialización, se estima*  
12 *necesario presentar también una terna de capacitadores; a fin de que se le dé fiel cumplimiento*  
13 *al acuerdo emitido en la sesión ordinaria cinco – dos mil veinticuatro, punto cuatro punto uno,*  
14 *celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el cual establece lo siguiente:*  
15 *“e) ... en cuanto a la remisión de las ternas de capacitadores, se sugiere que la programación*  
16 *debe elaborarse con la debida antelación, con el propósito de presentar oportunamente las*  
17 *respectivas ternas de capacitadores.”; b) Aprobar la propuesta de la Programación de*  
18 *actividades académicas del cuarto trimestre (octubre – diciembre) de dos mil veinticinco, con*  
19 *las observaciones señaladas en el literal anterior; c) Autorizar los costos correspondientes; d)*  
20 *Se comunique a la Subdirección de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón*  
21 *Castrillo” lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes; y e) Se tenga por cumplido*  
22 *el punto seis punto dieciséis, de la sesión ordinaria treinta y dos – dos mil veinticinco, celebrada*  
23 *el día tres de septiembre de dos mil veinticinco. El Pleno tras estudiar el dictamen que ha*  
24 *emitido la Comisión de Capacitación, organismo que aprueba con observaciones la propuesta*  
25 *de programación trimestral planteada por la Escuela de Capacitación Judicial; ajustes que*  
26 *considera procedente y por ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo aprobando*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 la programación en los términos que expresa el dictamen. En cumplimiento de lo dispuesto en  
2 los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
3 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas por los  
4 artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y  
5 veintiuno de su *Reglamento*; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora  
6 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de  
7 Capacitación; y por cumplido el acuerdo contenido punto seis punto dieciséis de la sesión  
8 ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco; **b)** Aprobar con observaciones la “*Programación de*  
9 *actividades académicas del cuarto trimestre (octubre – diciembre) de dos mil veinticinco*”; la  
10 cual se debe modificar, según el detalle siguiente: i) Que en las actividades formativas  
11 denominadas “*Criminología de la ejecución de medidas: aspectos sustantivos y procesales*”;  
12 “*Delitos violentos y psicopatía*” y “*Dirección judicial del proceso en casos complejos*” deben  
13 presentarse ternas de capacitadores; y ii) Que en lo sucesivo la programación trimestral sea  
14 remitida con la debida antelación y con propuesta de ternas de capacitadores, para que este  
15 colegiado haga las designaciones correspondientes; **c)** Autorizar los costos estimados para la  
16 ejecución de las actividades formativas contempladas en la programación trimestral aprobada  
17 en el literal anterior; y **d)** Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de  
18 Capacitación Judicial “*Doctor Arturo Zeledón Castrillo*”; para los efectos pertinentes. **Punto**  
19 **cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**  
20 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y**  
21 **TRES -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno el  
22 seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión ordinaria  
23 número treinta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el día diez de septiembre del presente  
24 año; en el que el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió el recurso de apelación  
25 planteado por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez suplente del Juzgado  
26 Primero de Paz del distrito de San Francisco Gotera, municipio de Morazán Sur, departamento



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 de Morazán; contra la resolución pronunciada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco por  
2 el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; en la que se resolvió el recurso potestativo de  
3 reconsideración sobre los resultados de la evaluación presencial en sede cero uno - dos mil  
4 veinticinco. Según consta en el expediente administrativo de la evaluación judicial, la  
5 resolución impugnada calificó su desempeño como “Satisfactorio”, manteniendo un  
6 señalamiento relacionado con el criterio nueve (omisión de resoluciones). En virtud de la  
7 admisión del recurso, se ordenó la tramitación correspondiente, reservándose el fondo del  
8 asunto para estudio y análisis de los miembros del Pleno; lo cual se retoma dentro del plazo  
9 legal, con el objeto de emitir pronunciamiento respectivo, dejando constancia de las  
10 valoraciones, conforme a lo dispuesto en los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la *Ley*  
11 *de Procedimientos Administrativos*. A continuación, se detalla lo siguiente: I)  
12 ANTECEDENTES. El recurrente presentó apelación contra la resolución emitida por la  
13 Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación con fecha veintidós de agosto de dos mil  
14 veinticinco, en la cual se mantuvo el hallazgo que impidió adjudicarle el puntaje  
15 correspondiente al criterio nueve. El hallazgo formulado consiste en lo siguiente: i) *Conciliación*  
16 *Civil con referencia cero cero siete -cero cinco -dos mil veinticinco*. El funcionario judicial  
17 señaló audiencia conciliatoria; la parte solicitada fue citada en legal forma, pero no compareció,  
18 declarándose sin efecto el acto conciliatorio y ordenándose el archivo. No obstante, el juez  
19 omitió pronunciarse sobre la condena en costas procesales. ii) *Proceso Penal con referencia*  
20 *diecisiete -dos -dos mil veinticinco*. El funcionario judicial emitió auto resolutivo concediendo el  
21 beneficio de la suspensión condicional del procedimiento el día catorce de febrero de dos mil  
22 veinticinco; sin embargo, hasta la fecha no se ha declarado ejecutoriado dicho auto. En  
23 consecuencia, no se le otorgó el puntaje respectivo. II) AGRAVIOS EXPRESADOS POR EL  
24 RECURRENTE. El Pleno entiende que el juzgador considere gravosa la resolución de  
25 reconsideración dictada por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, al estimar que  
26 contraviene el principio de legalidad consagrado en los artículos once y quince de la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 *Constitución de la República*. El apelante sostiene que la decisión carece de fundamento legal,  
2 invocando como motivo de apelación una incorrecta aplicación del *Manual de Evaluación de*  
3 *Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, específicamente lo regulado en  
4 su artículo cuarenta y uno, relativo a la omisión de resoluciones. Alega además una errónea  
5 interpretación y aplicación de los artículos doscientos cincuenta y uno del *Código Procesal*  
6 *Civil y Mercantil* y ciento setenta y nueve del *Código Procesal Penal*. En cuanto al proceso de  
7 conciliación, argumenta que el pronunciamiento sobre costas requiere petición expresa de la  
8 parte solicitante, ya que la gratuidad de la justicia impide adjudicar beneficios que no sean  
9 reclamados. Afirma que, en el caso concreto, ni en la solicitud ni en la audiencia se petitionó  
10 la imposición de costas, por lo que no existía obligación de pronunciamiento alguno. Respecto  
11 al proceso penal, sostiene que resulta innecesaria la declaración de ejecutoria, puesto que,  
12 según el artículo doscientos veintinueve del *Código Procesal Civil y Mercantil*, las resoluciones  
13 adquieren firmeza automáticamente cuando: a) se han resuelto los recursos interpuestos y no  
14 existan otros disponibles; b) las partes las consientan expresamente; o c) transcurra el plazo  
15 legal para recurrir sin haberse interpuesto recurso alguno. Alega que, en el caso en cuestión,  
16 opera el último supuesto, y que no es lógico declarar “*firmeza y ejecutoriedad*” de la suspensión  
17 condicional del procedimiento, ya que dicho beneficio no pone fin al proceso. III)  
18 VALORACIONES DEL PLENO. Este Consejo considera que el criterio nueve, conforme al  
19 artículo cuarenta y uno del *Manual de Evaluación de Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera*  
20 *Instancia y de Paz*, evalúa la omisión de resoluciones “*en casos en que las leyes imponen*  
21 *claramente el deber de resolver*”. Del análisis de los expedientes: i) *Conciliación Civil cero cero*  
22 *siete -cero cinco -dos mil veinticinco*. Si la parte solicitada no comparece a la audiencia sin que  
23 medie para ello causa justificada, el juez tendrá sin efecto la conciliación intentada y se  
24 condenará en costas, dejándolo consignado en el acta, conforme al artículo doscientos  
25 cincuenta y uno del *Código Procesal Civil y Mercantil*. Por tanto, sí existió omisión legal al no  
26 pronunciarse sobre las costas procesales. ii) *Proceso Penal diecisiete -dos -dos mil veinticinco*.



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 El auto resolutivo que concede la suspensión condicional del procedimiento debe declararse  
2 ejecutoriado formalmente, ya que la ejecutoria marca el inicio de los efectos legales de la  
3 suspensión y del plazo de cumplimiento de las condiciones impuestas. Ello es exigido por el  
4 artículo ciento cuarenta y siete del *Código Procesal Penal*. El auto fue emitido el catorce de  
5 febrero de dos mil veinticinco y hasta la fecha no ha sido declarado ejecutoriado, pese a no  
6 existir recurso pendiente ni plazo de apelación vigente. En consecuencia, también se configura  
7 omisión. IV) CONCLUSIONES. Sobre la base de los anteriores argumentos, este colegiado  
8 concluye que no se han presentado elementos fácticos ni técnico-jurídicos que desvirtúen los  
9 hallazgos señalados al funcionario judicial apelante. Sobre la base de lo anteriormente  
10 expuesto no es procedente modificar ni revocar la decisión del Jefe de la Unidad Técnica de  
11 Evaluación respecto al criterio nueve, debiendo mantenerse la puntuación adjudicada. En  
12 cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*  
13 *Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
14 en las facultades conferidas por los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*  
15 *de la Judicatura*; cinco literal p) de su *Reglamento*; veintidós literal e), veintitrés literal c), ciento  
16 cuatro, ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*;  
17 ciento cuarenta, ciento cuarenta y dos inciso final, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y  
18 cuatro del *Código Procesal Penal*; doce, diecisiete, veintidós y veintisiete inciso final del  
19 *Manual de Evaluación de Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*;  
20 **ACUERDA:** a) Téngase por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta  
21 de la sesión ordinaria número treinta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el día diez de  
22 septiembre de dos mil veinticinco; b) Declárase sin lugar el recurso de apelación interpuesto  
23 por el licenciado \_\_\_\_\_, por cuanto los argumentos invocados no  
24 resultan atendibles para modificar el resultado comunicado en su evaluación presencial uno -  
25 dos mil veinticinco; c) Comuníquese al licenciado \_\_\_\_\_, Juez  
26 suplente del Juzgado Primero de Paz del distrito de San Francisco Gotera, municipio de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 Morazán Sur, departamento de Morazán, que con lo aquí resuelto se agota la vía  
2 administrativa; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron  
3 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica  
4 de Evaluación y al licenciado \_\_\_\_\_ ; Juez suplente del Juzgado  
5 Primero de Paz del distrito de San Francisco Gotera, municipio de Morazán Sur, departamento  
6 de Morazán; para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis**  
7 **punto uno. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA CON SEDE EN EL**  
8 **DISTRITO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEPARTAMENTO**  
9 **DE SAN MIGUEL; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete  
10 a consideración escrito fechado el diez de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el  
11 licenciado \_\_\_\_\_ , Juez interino del Juzgado Segundo de Familia con  
12 sede en la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, Departamento de  
13 San Miguel; por medio del cual interpone apelación en contra de la resolución emitida por la  
14 Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, resolviendo el recurso de reconsideración  
15 planteado sobre los resultados del proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial;  
16 formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: *i) Que se tenga por presentado y*  
17 *admitido el presente escrito, el cual contiene Recurso de Apelación; ii) Se de trámite que el*  
18 *Manual de Evaluación corresponda; iii) Se tenga por justificados cada uno de los argumentos*  
19 *expuestos por el Suscrito Juez evaluado, respecto a los señalamientos realizados en el criterio*  
20 *cuatro, subcriterio dos; criterio siete Subcriterio tres; criterio nueve y criterio diez; y iv) Se*  
21 *desestime los hallazgos señalados en los criterios antes citados y en consecuencia se revoque*  
22 *lo resuelto por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación en el recurso de reconsideración, y*  
23 *por consiguiente se reintegren los puntos asignados a dichos subcriterios y criterios.*  
24 **VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN.** En este apartado se hará un  
25 examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de la apelación se intenta dentro  
26 del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen para este tipo de mecanismos



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes valoraciones: VALORACIONES SOBRE  
2 LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN:  
3 De la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de  
4 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete  
5 A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,*  
6 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz;* se establece que procede el recurso de apelación  
7 contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico del  
8 funcionario que ha dictado el acto recurrido. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir  
9 un acto expreso emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión  
10 de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso evaluativo cero uno -dos mil  
11 veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto  
12 recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se recurre fue realizada  
13 el día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco; por lo que de conformidad al artículo  
14 veintisiete -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,*  
15 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz,* se habilitó un plazo de quince días hábiles  
16 siguientes al de la notificación de lo resuelto en reconsideración, por lo que fue presentado en  
17 Secretaria, el día diez de septiembre de dos mil veinticinco; finalmente, se logra evidenciar  
18 que el apelante identifica el acto administrativo que le causa agravio, señala puntualmente  
19 aspectos de lo resuelto y formula una petición o solución; con lo cual puede concluirse que la  
20 acción recursiva se ha intentado cumpliendo requisitos de tiempo y forma; siendo procedente  
21 su admisión y ordenar su tramitación. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo  
22 ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos,* si fuera necesario para  
23 resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo  
24 cual este colegiado al no deducirse por parte del apelante la intención de aportar pruebas; por  
25 lo que se omitirá la apertura a pruebas; no obstante, a lo anterior y para un mejor proveer del  
26 recurso de apelación, se ha requerido el expediente de evaluación del apelante y se agregará



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 copia de las presentes actuaciones. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS  
2 INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la *Ley de Procedimientos*  
3 *Administrativos*, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad  
4 que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa  
5 de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay  
6 persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el resultado de la evaluación  
7 judicial realizado al licenciado \_\_\_\_\_, Juez interino del Juzgado  
8 Segundo de Familia, del distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Departamento  
9 de San Miguel, razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN  
10 DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dado que luego de la admisión del  
11 recurso se habilita un plazo de un mes para resolver el fondo de la acción recursiva, procederá  
12 a dejar en estudio dicho asunto, lo cual deberá ser retomado en una próxima sesión, antes del  
13 vencimiento del plazo legal. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
14 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional  
15 de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento  
16 veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
17 Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal  
18 p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y  
19 veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,  
20 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito  
21 fechado el diez de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado  
22 \_\_\_\_\_, Juez interino del Juzgado Segundo de Familia, del distrito de San Miguel,  
23 Municipio de San Miguel Centro, Departamento de San Miguel; b) Admitir el recurso de  
24 apelación planteado por el licenciado \_\_\_\_\_, en la calidad  
25 anteriormente expresada; c) Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de  
26 audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto;



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 **d)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya  
2 discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta  
3 y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **e)** Encontrándose  
4 presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual  
5 deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado  
6  
7 , Juez interino del Juzgado Segundo de Familia, del distrito de  
8 San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Departamento de San Miguel, para los efectos  
9 pertinentes. **Punto seis punto dos. GERENTE GENERAL REMITE INFORME MENSUAL**  
10 **DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
11 **JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.** El  
12 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
13 GG/PLENO/quinientos noventa/dos mil veinticinco, fechada el once de septiembre de dos mil  
14 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido  
15 comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, que consta en el  
16 memorando referencia UGTH/GG/noventa y cinco/dos mil veinticinco, que contiene el informe  
17 mensual de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura,  
18 correspondiente al mes de julio de dos mil veinticinco; documento en el que se detalla la  
19 cantidad de permisos y licencias otorgadas a personal de la institución. Sobre la base de lo  
20 anteriormente relacionado y con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo treinta  
21 y siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; la Gerente  
22 General por solicitud de la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita lo  
23 siguiente: Dar por recibido el Informe mensual de permisos y licencias del personal del Consejo  
24 Nacional de la Judicatura e informe de incapacidades médicas correspondiente al mes de julio  
25 de dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y analizado los informes que genera la  
26 Unidad de Gestión del Talento Humano sobre el detalle de permisos y licencias concedidas al  
personal del Consejo Nacional de la Judicatura; tiene a bien dar por recibidos tales informes



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 quedando a disposición de este colegiado para el estudio y consulta respectiva. En  
2 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
3 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado  
4 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
5 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
6 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia  
7 GG/PLENO/quinientos noventa/dos mil veinticinco, fechada el once de septiembre de dos mil  
8 veinticinco, suscrita por la Gerente General; y b) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las  
9 siguientes dependencias: Gerencia General y Unidad de Gestión del Talento Humano, para  
10 los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA**  
11 **REPORTE DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADA DEL CONSEJO**  
12 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y  
13 anexos con referencia GG/PLENO/quinientos noventa y dos/dos mil veinticinco, fechada el  
14 once de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la  
15 cual expresa haber recibido procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, reporte  
16 de solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales formulada por la señora  
17 \_\_\_\_\_, la cual comprende el período del veintinueve de septiembre  
18 al diez de octubre de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive; el reporte indica que la  
19 solicitud se ha canalizado por el conducto oficial, se ha realizado con la debida antelación,  
20 cuenta con el visto bueno y posee el aval de la Unidad Técnica Jurídica, que la solicitud se ha  
21 formulado conforme a los lineamientos contenidos en los artículos doce de la *Ley de asuetos,*  
22 *vacaciones y licencias de los empleados públicos;* treinta y dos del *Reglamento interno de*  
23 *trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura* y noventa y dos de las *Disposiciones generales*  
24 *de presupuesto.* Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a petición de  
25 la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno lo siguiente:  
26 *Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso personal sin goce de sueldo, que ha efectuado*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 la señora \_\_\_\_\_, quien funge como Secretaria en la Unidad  
2 Técnica de Evaluación, por el período comprendido del veintinueve de septiembre al diez de  
3 octubre del año dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive. El Pleno tras estudiar el reporte  
4 de licencia sin goce de sueldo por motivo personal que se ha generado y siendo que se ha  
5 constatado que la solicitud de la mencionada licencia se ha efectuado por el conducto  
6 adecuado, se han gestionado el visto bueno de la jefatura inmediata y su duración no excede  
7 de los tiempos que establece la normativa aplicable; ante lo cual, se procederá a emitir el  
8 correspondiente acuerdo concediendo la licencia solicitada. En cumplimiento a lo que  
9 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
10 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades  
11 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
12 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; doce de la Ley  
13 de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos; treinta y dos del Reglamento  
14 interno de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y noventa y dos de las Disposiciones  
15 generales de presupuesto **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia  
16 GG/PLENO/quinientos noventa y dos/ dos mil veinticinco fechada el once de septiembre de  
17 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar licencia sin goce de sueldo  
18 por motivos personales a la señora \_\_\_\_\_, quien funge como  
19 Secretaria en la Unidad Técnica de Evaluación, por el período comprendido del veintinueve de  
20 septiembre al diez de octubre del año dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive; y **c)** Notificar  
21 este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad de  
22 Gestión del Talento Humano; Unidad Financiera Institucional; Unidad Técnica de Evaluación  
23 y a la señora \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. Se hace  
24 constar que durante el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión el  
25 señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto seis punto cuatro.**  
26 **GERENTE GENERAL SOLICITA RATIFICAR TRASLADOS DEL PERSONAL DEL**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
2 la nota y anexo con referencia GG/PLENO/quinientos ochenta y cinco/dos mil veinticinco,  
3 fechada el doce de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por  
4 medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión  
5 del Talento Humano, que consta en el memorando referencia UGTH/GG/cero noventa/dos mil  
6 veinticinco, solicitando la ratificación de acciones administrativas relacionadas a la gestión del  
7 talento humano institucional, según se detalla a continuación: I) En fecha dieciocho de agosto  
8 de dos mil veinticinco, se realizaron las rotaciones de la licenciada  
9 , como Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; al licenciado  
10 , como Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; y licenciada  
11 , como Jefa de la Unidad de Compras Públicas; II) En fecha uno de septiembre de dos  
12 mil veinticinco, se realizaron rotación de personal técnico, según el detalle siguiente: al  
13 licenciado , como Colaborador Jurídico de la Unidad de  
14 Gestión del Talento Humano; y licenciada , como  
15 Colaboradora Técnica Jurídica de la Unidad Técnica de Selección; y III) Finalmente a partir  
16 del día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, se realizó la rotación del licenciado  
17 , como Colaborador Técnico del Área de Activo Fijo. La Gerente General  
18 sobre la base de lo anteriormente expuesto, por petición de la Jefatura de la Unidad de Gestión  
19 del Talento Humano, solicita al Pleno lo siguiente: *Ratificar las rotaciones y traslados del*  
20 *personal anteriormente detallado.* El Pleno tras haber estudiado el informe de las acciones  
21 administrativas desarrolladas por la Unidad de Gestión del Talento Humano; puede concluir  
22 que lo actuado buscó reforzar el funcionamiento de dependencias del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura, procedimientos para los cuales se dio estricto cumplimiento a la normativa  
24 aplicable al caso; por lo que no se ve objeción alguna en ratificar lo actuado. En cumplimiento  
25 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
26 de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
2 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**  
3 **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/quinientos ochenta y  
4 cinco/dos mil veinticinco, fechada el doce de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la  
5 Gerente General; **b)** Ratificar las rotaciones y traslados del personal anteriormente detallado  
6 en la nota que motiva el presente punto de agenda; y **c)** Notificar este acuerdo a las jefaturas  
7 de las siguientes dependencias: Gerencia General y Unidad de Gestión del Talento Humano,  
8 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
9 **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL**  
10 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADO POR**  
11 **LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a  
12 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos noventa y siete/dos mil  
13 veinticinco, fechada el doce de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente  
14 General; por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad  
15 de Compras Públicas, la cual consta en nota con referencia UCP/GG/setecientos cuarenta y  
16 cinco/dos mil veinticinco; dependencia que ha gestionado petición del Subdirector interino de  
17 la Escuela de Capacitación Judicial, tendiente a incorporar un nuevo proceso de compras  
18 denominado “*Servicios de diagramación, diseño e impresión de revista Cultura Jurídica de la*  
19 *Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*”;  
20 en la comunicación expresa se hicieron las gestiones de obtención de certificación  
21 presupuestaria y estudió la solicitud de la modificación presentada por la Escuela de  
22 Capacitación Judicial, concluyendo que el tipo de modificación se encuentra contemplada en  
23 el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “*Lineamiento para*  
24 *la Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras (PAC)*”, emitido por la Dirección  
25 Nacional de Compras Públicas (DINAC) y lo estipulado en el artículo veintidós literal c) del  
26 *Reglamento de la Ley de Compras Públicas*. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 Gerente General por petición de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, con todo  
2 respeto solicita al Pleno lo siguiente: I) *Tener por recibida la solicitud de inclusión del nuevo*  
3 *proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del Consejo Nacional de la*  
4 *Judicatura, para el año dos mil veinticinco, presentada por el subdirector Interino de la Escuela*  
5 *de Capacitación Judicial; II) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la*  
6 *planificación anual de compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos*  
7 *mil veinticinco, denominado: “Servicios de diagramación, diseño e impresión de revista Cultura*  
8 *Jurídica de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*  
9 *veinticinco”, por un monto planificado de seis mil dólares exactos de los Estados Unidos de*  
10 *América (\$6,000.00), a tramitarse por el método de contratación de comparación de precios*  
11 *siendo el mes estimado para la publicación del proceso, el mes de octubre del presente año;*  
12 *y III) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión.* El Pleno tras haber  
13 estudiado la solicitud planteada, estima que de acuerdo a las directrices normativas  
14 relacionadas a la elaboración y actualización de la *planificación anual de compras*,  
15 específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la *Ley de compras públicas*;  
16 veintidós del *Reglamento de la Ley de compras públicas*; y el lineamiento código dos mil  
17 veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación*  
18 *anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección  
19 Nacional de Compras Públicas (DINAC); nos ofrece una descripción del procedimiento que  
20 debe observarse para la elaboración de la planificación de las compras públicas, así como  
21 eventuales actualizaciones que pueden surgir en cualquier momento, siempre y cuando  
22 tengan como objetivo alcanzar los fines institucionales y sean pertinentes; dichos ajustes  
23 deben ser autorizados por la máxima autoridad o el delegado, según sea el caso; una vez se  
24 obtiene la autorización, debe trasladarse esa modificación al módulo de seguimiento  
25 informático de COMPRASAL; dicho lo anterior puede concluirse que las modificaciones que  
26 se proponga a la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 obedecer a términos de adecuación y necesidad de la institución; con el objetivo de integrar  
2 los esfuerzos y recursos institucionales en realizar los procesos de compras en los cuales se  
3 logren satisfacer las necesidades, siendo en el presente caso que se solicita la incorporación  
4 de un nuevo proceso de compra denominado *Servicios de diagramación, diseño e impresión*  
5 *de revista Cultura Jurídica de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la*  
6 *Judicatura dos mil veinticinco*”, que según detalla la solicitud se tramitará conforme a las reglas  
7 del método de contratación de *comparación de precios*, para el cual se ha gestionado la  
8 disponibilidad presupuestaria de hasta *de seis mil dólares exactos de los Estados Unidos de*  
9 *América (\$6,000.00)* y se ha pautado como mes de inicio de su tramitación el mes de octubre  
10 del corriente año; que corresponde a la contratación del servicio de diagramación, diseño e  
11 impresión del tiraje de la revista “*Cultura Jurídica*” de la Escuela de Capacitación Judicial del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura; servicio que resulta ser de mucha importancia para la  
13 divulgación de artículos académicos de mucho interés en el cumplimiento del mandato  
14 constitucional de capacitación al funcionariado judicial; razón por la cual se procederá a emitir  
15 el correspondiente acuerdo autorizando las actualizaciones a la *planificación anual de compra*  
16 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco* (PAC CNJ 2025), en los términos  
17 que plantea la solicitud. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
18 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional  
19 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de  
20 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
21 Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras  
22 Públicas; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia  
23 GG/PLENO/quinientos noventa y siete/dos mil veinticinco fechada el doce de septiembre de  
24 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la modificación de la  
25 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco* (PAC  
26 CNJ 2025) consistente en la incorporación de un nuevo proceso de compra denominado:



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 “Servicios de diagramación, diseño e impresión de revista *Cultura Jurídica de la Escuela de*  
2 *Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*”, por un monto  
3 planificado de seis mil dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), que  
4 será tramitado conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios,  
5 estipulando el mes de octubre del corriente año para el inicio de tal proceso; **c)** Ratificar el  
6 acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes  
7 dependencias: Gerencia General; Escuela de Capacitación Judicial; Unidad Técnica Jurídica;  
8 Unidad Financiera Institucional y Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes.

9 **Punto seis punto seis. JEFE DE LA UNIDAD TECNICA DE EVALUACION SOLICITA SE**  
10 **AUTORICE PERMISO POR MOTIVO DE ESTUDIO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
11 consideración el memorándum y anexos referencia número UTE/S-EJEC/ciento sesenta y  
12 cinco/dos mil veinticinco, fechado el once de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el  
13 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; mediante el cual hace del conocimiento que en el  
14 marco de la ejecución del *XXXIV Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN) dos mil*  
15 *veinticinco* en el que participa la referida jefatura, se ha contemplado realizar visita de estudios  
16 a la Zona Oriental del país, los días uno y dos de octubre del corriente año; por lo que solicita  
17 se le conceda el permiso correspondiente para asistir a tal actividad. El Pleno tras haber  
18 estudiado la solicitud formulada por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación; quien  
19 solicita se le autorice permiso para asistir al compromiso de estudios que dicha jefatura posee  
20 con el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada; ante lo cual este colegiado  
21 no ve objeción para autorizar el referido permiso. En cumplimiento a lo que disponen los  
22 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
23 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas por el artículo cinco  
25 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener  
26 por recibido el memorándum y anexos referencia UTE/S-EJEC/ciento sesenta y cinco/dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 veinticinco, fechado el once de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la  
2 Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Autorizar el permiso por motivo de estudio a favor del  
3 licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; para que  
4 asista los días uno y dos de octubre del corriente año; a visita a la zona oriental del país en el  
5 marco de la ejecución del *XXXIV Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN) dos mil*  
6 *veinticinco*; y **c)** Notificar este acuerdo al general de brigada \_\_\_\_\_,  
7 Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada; y al licenciado  
8 \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos  
9 pertinentes. **Punto seis punto siete. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE**  
10 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO “LAS**  
11 **OBJECIONES EN EL JUICIO ORAL”.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
12 y anexos referencia ECJ -D -doscientos dos/dos mil veinticinco, fechada el doce de septiembre  
13 de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación  
14 Judicial; en la que solicita se apruebe el módulo “*Las Objeciones en el Juicio Oral*”, que está  
15 diseñado para impartirse en modalidad semipresencial, a utilizarse en el Área de Justicia Penal  
16 Juvenil y Técnicas de Oralidad. Según detalla la nota, dicho módulo se elaboró por el  
17 licenciado \_\_\_\_\_, cuando fungía como Coordinador Académico  
18 del Área de Técnicas de Oralidad, documento que fue sometido a la revisión de la Sección  
19 Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial; dependencia que determinó que el  
20 documento cumple con los requisitos para este tipo de instrumentos establecidos en el artículo  
21 seis literal f) de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial. Sobre la base de lo  
22 anteriormente expuesto, el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, solicita  
23 del Pleno lo siguiente: *a) Admitir la presente carta; b) Se apruebe el módulo de formación*  
24 *denominado: “Las Objeciones en el Juicio Oral”, en modalidad semipresencial, del Área de*  
25 *Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad; y c) Se comuniquen a esta Subdirección lo*  
26 *resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno tras haber analizado la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 solicitud que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, tendiente  
2 a que sea aprobado el módulo denominado “*Las Objeciones en el Juicio Oral*”, que fue  
3 elaborado por el entonces Coordinador del Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de  
4 Oralidad; que al ser sometido a la revisión de la Sección Metodológica, se determinó que ha  
5 sido elaborado cumpliendo con los requisitos y exigencias que para ese tipo de documentos  
6 exige los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial; por lo que se procederá a emitir el  
7 correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los  
8 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
9 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
10 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
11 veintidós literal m) y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
12 Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ -D -  
13 doscientos dos/dos mil veinticinco, fechada el doce de septiembre de dos mil veinticinco,  
14 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Aprobar el  
15 módulo de formación denominado: “*Las Objeciones en el Juicio Oral*” que ha sido elaborado  
16 por el licenciado \_\_\_\_\_, cuando fungía como Coordinador  
17 Académico del Área de Técnicas de Oralidad; y c) Notificar el acuerdo a: Subdirector Interino  
18 de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho.**  
19 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL SOLICITA**  
20 **REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO**  
21 **Y PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El  
22 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ/D/doscientos  
23 cuatro/dos mil veinticinco, fechada el doce de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por  
24 el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;  
25 en la que comunica que en seguimiento a la nota referencia ECJ -D -doscientos cuatro/dos mil  
26 veinticinco; en la que solicita se apruebe la modificación en la ejecución de una actividad a la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 programación del tercer trimestre dos mil veinticinco, en el Área de Derecho Privado y Procesal  
2 de la Escuela de Capacitación Judicial; denominada: *“Redacción y fundamentación de las*  
3 *sentencias”*, la cual fue aprobada mediante el acuerdo contenido en el punto seis punto trece  
4 de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco, celebrada el tres de septiembre de dos  
5 mil veinticinco. Dicha actividad se aprobó ejecutarse para beneficiar a personal jurídico y de  
6 auditoría de la Corte de Cuentas de la República; pero se recibió comunicación que suscribe  
7 el Subdirector del Centro de Instrucción y Capacitación de la Corte de Cuentas de la República  
8 (CINCAP); solicitando reprogramar la actividad antes mencionada, en razón de la  
9 calendarización institucional y lineamientos recientemente definidos a nivel interno de la Corte  
10 de Cuentas de la República. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector  
11 interino de la Escuela de Capacitación Judicial, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente:  
12 *a) Admitir la presente carta; b) Aprobar la reprogramación de fechas de la actividad*  
13 *mencionada que se detalla en cuadro anexo; y c) Se comunique a esta Subdirección lo resuelto*  
14 *a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno tras haber analizado la solicitud que  
15 formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, solicitando se modifique  
16 la ejecución de la actividad formativa denominada *“Redacción y fundamentación de las*  
17 *sentencias”*, lo cual se ve motivado por dificultades de agenda que reporta el Centro de  
18 Instrucción y Capacitación de la Corte de Cuentas de la República (CINCAP); ante lo cual este  
19 colegiado no tiene objeción alguna, por lo que procederá a emitir el correspondiente acuerdo  
20 en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
21 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
22 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) y cinco  
24 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener  
25 por recibida la nota con referencia ECJ -D -doscientos cuatro /dos mil veinticinco, fechada el  
26 doce de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar la modificación en la  
2 ejecución de la actividad denominada “*Redacción y fundamentación de las sentencias*”, en la  
3 forma que indica la nota que motiva el presente punto de agenda; y **c)** Notificar este acuerdo  
4 a: Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,  
5 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**  
6 **ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL REMITE SOLICITUD.** El Secretario Ejecutivo  
7 somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ -D -doscientos cinco /dos mil  
8 veinticinco, fechada el doce de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector  
9 interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; en la que  
10 hace de conocimiento nota que suscribe el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias  
11 Sociales de la Universidad Modular Abierta (UMA), quien solicita la donación de material  
12 bibliográfico producido por el Consejo Nacional de la Judicatura, para obsequiarse a los  
13 participantes del Décimo Quinto Congreso Jurídico denominado “*Educación Ambiental: Retos*  
14 *y Desafíos para la Sostenibilidad*”, que dicha casa de estudios celebrará el once de octubre  
15 del presente año. La nota de remisión hace referencia a las existencias de material  
16 bibliográfico que pueda disponer el Pleno, en caso de acceder a lo solicitado. Sobre la base  
17 de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial,  
18 con todo respeto solicita lo siguiente: *a) Admitir la presente carta; y b) Se comuniquen a esta*  
19 *Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno tras analizar  
20 la solicitud que formula el Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Modular  
21 Abierta (UMA); estima que dada la existencia de material bibliográfico que reporta la Escuela  
22 de Capacitación Judicial, es procedente delegar a la señora Consejera maestra Verónica  
23 Lissette González Penado entregue a tal casa de estudios el material bibliográfico que estime  
24 conveniente. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
25 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
26 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
2 la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-  
3 doscientos cinco/dos mil veinticinco, fechada el doce de septiembre de dos mil veinticinco,  
4 suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
5 Zeledón Castrillo”; b) Delegar a la señora Consejera maestra Verónica Lissette González  
6 Penado para que entregue un lote de material bibliográfico que estime pertinentes al Decano  
7 de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Modular Abierta (UMA); e informar  
8 oportunamente el cumplimiento de tal instrucción; y c) Encontrándose presente la señora  
9 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, quedó notificada de este acuerdo; el  
10 cual deberá comunicarse además al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
11 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez.**  
12 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL PRESENTA**  
13 **INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DEL CONSEJO NACIONAL**  
14 **DE LA JUDICATURA EN SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
15 nota y anexos referencia ECJ -D -doscientos siete/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de  
16 septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de  
17 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio del cual genera informe  
18 sobre el análisis efectuado por tal dependencia en relación a la viabilidad financiera de la *sede*  
19 *regional del Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana*. El informe se genera luego de  
20 haber efectuado un análisis costo-beneficio, en el cual se consideraron la información  
21 estadística y financiera de enero a diciembre de dos mil veinticuatro; y de enero a junio de dos  
22 mil veinticinco. También fueron considerados los costes de funcionamiento y las erogaciones  
23 que deben realizarse en el rubro de remuneraciones para personal destacado en tales  
24 instalaciones. Según se advierte las actividades registradas de enero de dos mil veintitrés al  
25 mes de agosto de dos mil veinticinco, fueron sesenta y tres actividades académicas; para las  
26 cuales se generaron dos mil seiscientas noventa y un convocatorias, con una asistencia



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 efectiva del cincuenta y siete punto ocho por ciento. En el período en análisis el Consejo  
2 Nacional de la Judicatura erogó en concepto de gastos operativos la cantidad de doscientos  
3 treinta y tres mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuatro  
4 centavos (\$233,771.04), de los cuales: ciento dieciocho mil cuatrocientos veintinueve dólares  
5 de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (\$118,429.81) se destinaron  
6 para remuneraciones; cuarenta y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de  
7 América exactos (\$43,200.00) se destinaron para el pago de arrendamiento del inmueble; y  
8 cuarenta y un mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con  
9 ochenta centavos (\$41,986.80) en concepto del pago de servicio de seguridad privada.  
10 Solamente cuarenta y seis mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América  
11 exactos (\$46,880.00) se destinaron para la ejecución de cincuenta y cinco (55) actividades.  
12 En el informe se razona que al ejecutarse tales actividades optando por la utilización de sedes  
13 externas, significaría un ahorro aproximado del ochenta por ciento de los recursos antes  
14 detallados. Concluyendo, que luego del análisis costo-beneficio, se obtiene un índice menor a  
15 uno, lo que indica que los costos superan los beneficios; la infraestructura actual de las  
16 instalaciones no satisface la demanda académica; y por ello se recomienda reorientar la oferta  
17 académica en modalidad de sedes externas y considerar el cierre de la sede regional. En la  
18 nota de remisión, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial formula el  
19 siguiente petitorio: *a) Admitir la presente carta; y b) Se comunique a esta Subdirección lo*  
20 *resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno tras analizar el informe del  
21 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, sobre la viabilidad del  
22 funcionamiento de la Sede Regional del Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana; y  
23 siendo contundentes las conclusiones que se obtienen del análisis de las variables de gastos  
24 versus los beneficios obtenidos; resulta ineludible atender la recomendación de cierre que  
25 plantea el informe que motiva el presente punto de agenda; pero es menester dejar constancia  
26 de la motivación del acto administrativo, para lo cual se formulan las siguientes valoraciones:



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 I) SOBRE LA COMPETENCIA DE SUPRESIÓN DE PLAZAS. Conforme a lo que dispone el  
2 artículo veintidós literal e) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, corresponde a este  
3 Órgano elaborar y remitir a las instancias correspondientes su Anteproyecto de Presupuesto  
4 Anual de Egresos y Régimen de Salarios. II) FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA DECISIÓN.  
5 Que adjunto a la nota que motiva el presente punto de agenda, se puso a disposición de este  
6 colegiado un análisis técnico-financiero sobre la viabilidad de la continuidad del funcionamiento  
7 de la Sede Regional del Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana, se concluye que es  
8 recomendable el cierre de tal dependencia en aras de una reorganización administrativa y  
9 optimización de los recursos institucionales. III) SOBRE LA NO AFECTACIÓN DEL  
10 SERVICIO. El referido informe también concluye, que el cierre sugerido obliga además a  
11 prescindir del talento humano destacado en tal dependencia, pues al dejar de funcionar la  
12 sede regional, las funciones que desempeñan dejan de ser necesarias para el cumplimiento  
13 de los fines institucionales, razón por la cual resulta procedente la supresión de las plazas  
14 adscritas a la referida dependencia, a fin de garantizar el uso eficiente y racional de los  
15 recursos públicos, en cumplimiento de los principios de eficiencia y economía del gasto  
16 previstos en los artículos tres y cinco de la *Ley Orgánica de Administración Financiera del*  
17 *Estado*. La supresión de dichas plazas no afectará el normal funcionamiento de la institución,  
18 en virtud de que las funciones que resulten indispensables serán absorbidas por el personal  
19 de la Escuela de Capacitación Judicial mediante la ejecución de actividades formativas en  
20 sedes externas. IV) INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA  
21 SEDE REGIONAL DE SANTA ANA. Ante el cierre de operaciones considerado, es necesario  
22 que este colegiado gire las instrucciones correspondiente para anunciar la no continuidad del  
23 contrato de arrendamiento del inmueble; adecuar los requerimientos técnicos para la  
24 contratación de los servicios de seguridad privada y gestionar los aprovisionamientos de  
25 fondos para las indemnizaciones del personal cuyas plazas serán suprimidas; lo anterior a  
26 efecto de conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 cumplimiento de los fines del Estado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce  
2 y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber  
3 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional  
4 de la Judicatura, amparado en las facultades legales que le confieren los artículos veintidós  
5 literal e) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la*  
6 *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; treinta de la *Ley de Servicio Civil*; ciento dieciséis,  
7 doscientos veintiséis, doscientos veintisiete de la *Constitución de la República*; y las *Normas*  
8 *de formulación presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal, emitidas por el Ministerio de*  
9 *Hacienda*; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -doscientos  
10 siete/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por  
11 el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;  
12 **b)** Aprobar la propuesta de cierre de la Sede Regional del Consejo Nacional de la Judicatura  
13 en Santa Ana, lo cual surtirá efectos a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis; **c)**  
14 Aprobar la supresión de cuatro plazas de personal que presta sus servicios en la Sede  
15 Regional del Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana, lo cual surtirá efectos a partir  
16 del día uno de enero de dos mil veintiséis; al resultar dichas plazas innecesarias ante lo  
17 acordado en el literal anterior; **d)** Instruir a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera  
18 Institucional y Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, realicen las gestiones  
19 correspondientes para la búsqueda de los recursos para el pago de las indemnizaciones del  
20 personal que resulta afectado con lo acordado en el literal anterior; y las providencias  
21 necesarias para comunicar a quienes corresponda la no continuidad del contrato de  
22 arrendamiento del inmueble y los ajustes que deberán introducirse a los requerimientos  
23 técnicos para la contratación de los servicios de seguridad privada; **e)** Instruir al Jefe de la  
24 Unidad Administrativa tome las providencias respectivas para el retiro, transporte y resguardo  
25 del mobiliario y equipo propiedad de la institución que se encuentra en la Sede Regional del  
26 Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana; **f)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión;



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 y **g)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron notificados de  
2 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes  
3 dependencias: Gerencia General; Escuela de Capacitación Judicial; Unidad Financiera  
4 Institucional; Unidad Administrativa y Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos  
5 pertinentes. **Punto seis punto once. RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO DEL**  
6 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
7 la nota y anexos con referencia GG/PRESID/quinientos ochenta y ocho/dos mil veinticinco,  
8 fechada el nueve de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General. En  
9 dicha nota se manifiesta haber recibido comunicación de la Unidad de Gestión del Talento  
10 Humano, contenida en el memorando UGTH/GG/cero noventa y uno/dos mil veinticinco,  
11 relativa a la formalización de la renuncia voluntaria del licenciado \_\_\_\_\_ a la  
12 plaza de Asistente I de la Unidad Presupuestaria cero uno *Dirección y Administración*  
13 *Institucional; línea de trabajo cero uno, Dirección Superior y Administración; partida dieciséis;*  
14 *subpartida tres*, con un salario mensual de un mil cuatrocientos doce dólares con cincuenta y  
15 cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$1,412.55), bajo el sistema de pago de Ley  
16 de Salarios. Según el reporte la renuncia surtirá efectos a partir del uno de enero de dos mil  
17 veintiséis. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General, a petición de la  
18 Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno:  
19 a) *Dar por recibida la renuncia voluntaria del licenciado \_\_\_\_\_ al cargo*  
20 *de Colaborador Técnico de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del uno de enero de dos mil*  
21 *veintiséis; y b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para incluir en el Proyecto de*  
22 *Presupuesto dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura, la cantidad de diez mil*  
23 *cuatrocientos cuarenta y siete dólares con treinta y seis centavos (\$10,447.36), en concepto*  
24 *de prestación económica por renuncia voluntaria.* El Pleno tras analizar la comunicación que  
25 remite la Gerente General, formula las siguientes consideraciones: I) NATURALEZA DE LA  
26 RENUNCIA EN MATERIA LABORAL. La renuncia, conforme a lo establecido en el ordinal



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 doce del artículo treinta y ocho de la *Constitución de la República*, el artículo cincuenta y cuatro  
2 del *Código de Trabajo* y los artículos treinta A al treinta F de la *Ley de Servicio Civil*, constituye  
3 una decisión libre y voluntaria del trabajador de dar por terminada su relación laboral, la cual  
4 no está sujeta a aceptación del empleador. En consecuencia, corresponde únicamente a este  
5 colegiado tomar nota de la fecha en que se extinguirá la relación laboral, que según la  
6 comunicación recibida será el uno de enero de dos mil veintiséis. La Unidad de Gestión del  
7 Talento Humano deberá adoptar las providencias administrativas correspondientes. II)  
8 PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA. Según lo dispuesto en la Ley  
9 de Servicio Civil, aplicable al personal del Consejo Nacional de la Judicatura, corresponde  
10 reconocer el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria, sin requerir un mínimo  
11 de antigüedad. Para determinar la cuantía, se deja constancia de que el licenciado  
12 ingresó a laborar el doce de junio del año dos mil, manteniendo una relación  
13 laboral ininterrumpida hasta el uno de enero de dos mil veintiséis, es decir, veinticinco años,  
14 seis meses y diecinueve días; que conforme al artículo treinta -B de la *Ley de Servicio Civil*,  
15 se presentó a manera ilustrativa hoja de liquidación expedida por la Dirección General de  
16 Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica un monto de  
17 diez mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho  
18 centavos (\$10,310.88); no obstante, al verificarse el monto que corresponde es por diez mil  
19 cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis  
20 centavos (\$10,447.36). IV) APROVISIONAMIENTO DE FONDOS PARA EL PAGO DE  
21 PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA. En vista que la formalización  
22 de la renuncia voluntaria del licenciado ocurrió antes de finalizar el mes  
23 de agosto del corriente año; ante lo cual debe girarse instrucciones a la Unidad de Gestión del  
24 Talento Humano y a la Unidad Financiera Institucional para que aprovisionen los fondos en la  
25 cuantía indicada en el apartado anterior en el Proyecto de *Presupuesto de egresos y régimen*  
26 *de salarios del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis*, a fin de honrar el pago de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 la prestación en comento; asimismo, dichas unidades deberá gestionar el correspondiente  
2 finiquito para acreditar la solvencia institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en los  
3 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, y  
4 con base en las facultades conferidas en los artículos treinta y ocho ordinal doce de la  
5 *Constitución de la República*, cincuenta y cuatro del *Código de Trabajo*; veintidós literal m) de  
6 la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, treinta -A al treinta -F de la *Ley de Servicio Civil*,  
7 y cinco literal p) del *Reglamento de la misma Ley*, el Pleno del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia  
9 GG/PRESID/quinientos ochenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el nueve de septiembre  
10 de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Tomar nota de los términos de la  
11 renuncia voluntaria del licenciado \_\_\_\_\_, la cual surtirá sus efectos a partir del  
12 día uno de enero de dos mil veintiséis; y quien solicita que se le reconozca el pago de la  
13 prestación económica por renuncia voluntaria; c) Instruir a la Unidad Financiera Institucional y  
14 Unidad de Gestión del Talento Humano aprovisionen en el proyecto de presupuesto de  
15 egresos y régimen de salarios del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis la  
16 cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los estados Unidos de América  
17 con treinta y seis centavos (\$10,447.36) y una vez pagada la misma, gestionen el  
18 correspondiente finiquito; y d) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes  
19 dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión del  
20 Talento Humano; así como al licenciado \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes.

21 **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. OFICIO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
22 **DE LA JUDICATURA DE ECUADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
23 con referencia TR: CJ -INT-dos mil veinticinco -veinte mil seiscientos treinta y cinco, fechada  
24 el quince de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Presidente del Consejo de la  
25 Judicatura de Ecuador. En ella se informa que, desde el inicio de su gestión, la cooperación  
26 internacional ha constituido una prioridad estratégica para el fortalecimiento del sistema de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 justicia y la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. En este marco, se valora  
2 especialmente la relación institucional mantenida con el Consejo Nacional de la Judicatura de  
3 El Salvador. Durante los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro se realizaron  
4 acercamientos orientados a la suscripción de un Memorando de Entendimiento, con el objetivo  
5 de fortalecer la administración de justicia mediante actividades conjuntas de formación y  
6 capacitación. Las áreas técnicas de ambas instituciones elaboraron un borrador del  
7 instrumento; sin embargo, el proceso fue suspendido debido al cambio de autoridades en el  
8 Consejo de la Judicatura de Ecuador. En ese sentido, se ratifica el interés en continuar con las  
9 reuniones que se consideren pertinentes para materializar esta cooperación, la cual permitirá  
10 consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones y potenciar sus capacidades en  
11 beneficio de una justicia más accesible, eficiente y transparente. Para realizar las  
12 coordinaciones correspondientes, se delega a la Coordinadora de Relaciones Internacionales  
13 y Cooperación de quien se ofrece los medios técnicos para su contacto. El Pleno tras analizar  
14 la petición que formula el Presidente del Consejo de la Judicatura de Ecuador en el que se  
15 externa el interés de dar continuidad al esfuerzo de construcción de alianza estratégica con el  
16 Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador; para lo cual se delega al Secretario  
17 Ejecutivo haga los acercamientos correspondientes e informe oportunamente a este colegiado  
18 de los resultados que se obtengan. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y  
19 quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, el Pleno del Consejo  
20 Nacional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas en el artículo veintidós literal m)  
21 de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y en el artículo cinco literal p) de su  
22 *Reglamento*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia TR: CJ -INT-dos mil  
23 veinticinco -veinte mil seiscientos treinta y cinco, fechada el quince de septiembre de dos mil  
24 veinticinco, suscrita por el Presidente del Consejo de la Judicatura de Ecuador; b) Delegar al  
25 Secretario Ejecutivo realice los acercamientos correspondientes con el Consejo de la  
26 Judicatura de Ecuador e informe oportunamente a este colegiado de los resultados que se



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 obtengan; y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este  
2 acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Presidente del Consejo de la Judicatura de  
3 Ecuador, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. JEFE DE LA UNIDAD**  
4 **FINANCIERA INSTITUCIONAL REMITE PARA APROBACIÓN EL PROYECTO DE**  
5 **PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS Y RÉGIMEN DE SALARIOS DEL CONSEJO**  
6 **NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.** El  
7 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia  
8 UFI/GG/seiscientos cuatro/dos mil veinticinco, fechado el diecisiete de septiembre de dos mil  
9 veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional. En dicho memorándum,  
10 hace referencia a que, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo veintidós  
11 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se remite el *“Proyecto de*  
12 *presupuesto anual de egresos y régimen de salarios, correspondiente al ejercicio financiero*  
13 *del año dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura”*, el cual asciende a seis  
14 millones dieciséis mil trescientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América  
15 (\$6,016,316.00). En el referido memorándum se informa que es necesario hacer algunos  
16 ajustes en relación al rubro de remuneraciones; específicamente, ejecutar la supresión de  
17 cinco plazas correspondientes a los sistemas de pago por contrato y Ley de Salarios; asimismo  
18 proceder a la creación de tres plazas bajo el sistema de contrato, ya incorporadas en el referido  
19 anteproyecto sometido al conocimiento del Pleno; el proyecto también contempla el monto  
20 para honrar el pago de indemnizaciones del personal que presentó su renuncia voluntaria y  
21 que oportunamente fueron conocidas por el Pleno, lo cual asciende a un total de noventa y  
22 cinco mil novecientos setenta y cinco dólares con cincuenta centavos (\$95,975.50). Además,  
23 se han incluido actividades formativas y la auditoría de seguimiento de la *certificación del*  
24 *sistema de gestión antisoborno*, en cumplimiento de la responsabilidad del Consejo Nacional  
25 de la Judicatura de mantener y mejorar continuamente dicho sistema; para tal efecto, se  
26 programaron recursos por treinta y dos mil seiscientos veintiocho dólares exactos



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 (\$32,628.00). Sobre la base de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo que dispone  
2 el literal e) del artículo veintidós del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
3 *Judicatura*, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional con todo respeto solicita al Pleno lo  
4 siguiente: *Aprobar el “Proyecto de Presupuesto anual de egresos y régimen de salarios,*  
5 *correspondiente al ejercicio financiero del año dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la*  
6 *Judicatura” que asciende a la cantidad de seis millones dieciséis mil trescientos dieciséis*  
7 *dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$6,016,316.00). El Pleno tras haber*  
8 estudiado el Proyecto de *“Presupuesto anual de egresos y régimen de salarios,*  
9 *correspondiente al ejercicio financiero del año dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la*  
10 *Judicatura”*; documento con el cual no se tiene objeción alguna, pues se han aprovisionado  
11 una serie de compromisos tendientes a honrar prestaciones económicas de trabajadores que  
12 oportunamente plantearon sus renunciaciones voluntarias; de igual manera se aprovisionaron  
13 recursos para continuar en el proceso de certificación del sistema de gestión antisoborno que  
14 es requerida en el artículo dieciséis de la *Ley de Compras Públicas*; y sobre los ajustes al rubro  
15 de remuneraciones, este colegiado ha dado el debido razonamiento en el punto seis punto  
16 diez de esta misma sesión; por lo que se procederá a emitir el acuerdo de aprobación del  
17 Proyecto de *Presupuesto anual de egresos y régimen de salarios, correspondiente al ejercicio*  
18 *financiero del año dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura”* para su  
19 comunicación al Ministerio de Hacienda. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos  
20 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, el Pleno del  
21 Consejo Nacional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas en el artículo veintidós  
22 literal e) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y en el artículo cinco literal p) de su  
23 *Reglamento*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia  
24 UFI/GG/seiscientos cuatro/dos mil veinticinco, fechado el diecisiete de septiembre de dos mil  
25 veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **b)** Aprobar el *“proyecto*  
26 *de Presupuesto anual de egresos y régimen de salarios, correspondiente al ejercicio financiero*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 *del año dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura”* que asciende a la cantidad  
2 de seis millones dieciséis mil trescientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América  
3 exactos (\$6,016,316.00); **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Encontrándose  
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron notificados de este acuerdo; el cual  
5 deberá comunicarse además al Ministro de Hacienda y al Director General de Presupuesto del  
6 Ministerio de Hacienda y las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General y  
7 Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres.**  
8 **GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN**  
9 **ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL**  
10 **VEINTICINCO, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.**  
11 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
12 UCP/GG/setecientos cincuenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de septiembre  
13 dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; por medio de la  
14 cual refiere haber dado el debido trámite a solicitud de la Unidad de Gestión del Talento  
15 Humano, quien solicita que se plantee una modificación a la *planificación anual de compras*  
16 *del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*, por la inclusión de un nuevo proceso  
17 de compra denominado: “Servicio de confección de camisas columbia para el personal del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”; consta en el reporte que se  
19 hicieron las gestiones respectivas con la Unidad Financiera Institucional, a efecto de contar  
20 con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, la cual consta en el memorando  
21 UFI/UGTH/seiscientos uno/dos mil veinticinco. Luego del estudio y análisis de la petición de  
22 modificación a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*  
23 *veinticinco*; concluye que el tipo de modificación propuesta se encuentra acorde a lo dispuesto  
24 en el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “*Lineamiento*  
25 *para la Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras (PAC)*”, emitido por la Dirección  
26 Nacional de Compras Públicas (DINAC) y lo estipulado en el artículo veintidós literal c) del



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 *Reglamento de la Ley de Compras Públicas; ante lo cual con el debido respeto solicita al Pleno*  
2 *del Consejo Nacional de la Judicatura, lo siguiente: i) Tener por recibida la solicitud de inclusión*  
3 *del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del Consejo Nacional*  
4 *de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco, presentada por la Unidad de Gestión del*  
5 *Talento Humano; ii) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual*  
6 *de Compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco,*  
7 *denominado: “Servicio de confección de camisas colombiana para el personal del Consejo*  
8 *Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”, por un monto planificado de cinco mil*  
9 *dólares de Estados Unidos de América (\$5,000.00), a tramitarse por el método de contratación*  
10 *de Comparación de Precios, siendo el mes estimado para la publicación del proceso el mes*  
11 *de octubre del presente año, según detalle en el cuadro contenido en la presente nota; y iii)*  
12 *Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. El Pleno tras haber estudiado*  
13 *la solicitud planteada, estima que de acuerdo a las directrices normativas relacionadas a la*  
14 *elaboración y actualización de la planificación anual de compras, específicamente lo que*  
15 *disponen los artículos diecisiete de la Ley de compras públicas; veintidós del Reglamento de*  
16 *la Ley de compras públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós*  
17 *denominado “Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -PAC”*  
18 *emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras*  
19 *Públicas (DINAC); nos ofrece una descripción del procedimiento que debe observarse para la*  
20 *elaboración de la planificación de las compras públicas, así como eventuales actualizaciones*  
21 *que pueden surgir en cualquier momento, siempre y cuando tengan como objetivo alcanzar*  
22 *los fines institucionales y sean pertinentes; dichos ajustes deben ser autorizados por la máxima*  
23 *autoridad o el delegado, según sea el caso; una vez se obtiene la autorización, debe*  
24 *trasladarse esa modificación al módulo de seguimiento informático de COMPRASAL; dicho lo*  
25 *anterior puede concluirse que las modificaciones que se proponga a la planificación anual de*  
26 *compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a términos de adecuación y*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 necesidad de la institución; con el objetivo de integrar los esfuerzos y recursos institucionales  
2 en realizar los procesos de compras en los cuales se logren satisfacer las necesidades, siendo  
3 en el presente caso que se solicita la incorporación de un nuevo proceso de compra  
4 denominado “*Servicio de confección de camisas columbia para el personal del Consejo*  
5 *Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, que según detalla la solicitud se tramitará  
6 conforme a las reglas del método de contratación de *comparación de precios*, para el cual se  
7 ha gestionado la disponibilidad presupuestaria de hasta *de cinco mil dólares exactos de los*  
8 *Estados Unidos de América (\$5,000.00)* y se ha pautado como mes de inicio de su tramitación  
9 el mes de octubre del corriente año; que corresponde a la contratación del servicio de  
10 confección de camisas institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura  
11 para afianzar la identidad institucional; razón por la cual se procederá a emitir el  
12 correspondiente acuerdo autorizando las actualizaciones a la *planificación anual de compra*  
13 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco* (PAC CNJ 2025), en los términos  
14 que plantea la solicitud. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional  
16 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de  
17 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras  
19 Públicas; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia  
20 UCP/GG/setecientos cincuenta tres/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de septiembre dos  
21 mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; **b)** Aprobar la  
22 modificación de la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos*  
23 *mil veinticinco* (PAC CNJ 2025) consistente en la incorporación de un nuevo proceso de  
24 compra denominado: “*Servicio de confección de camisas columbia para el personal del*  
25 *Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, por un monto planificado de cinco  
26 mil dólares de Estados Unidos de América (\$5,000.00), a tramitarse por el método de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 34-2025**  
**17 de septiembre de 2025**

1 contratación de comparación de precios, siendo el mes estimado para la publicación del  
2 proceso el mes de octubre del presente año; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y  
3 **d)** Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General;  
4 Unidad Financiera Institucional; Unidad Técnica Jurídica; Unidad de Compras Públicas y  
5 Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda,  
6 el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de  
7 este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
**PRESIDENTE**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.